

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.



Se publica los Lunes, Miércoles, Viérnes y Sábados.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 26 pesetas; por seis meses 14 id.; por 3 meses 7 1/2 id. — **SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 35 pesetas; por seis meses 22 idem; por tres meses 12 idem. Se suscribe en la Imprenta de Evaristo Lopez Herrero, calle de San Francisco, núm. 30. — El pago de la suscripción será adelantado. — No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador. — Los anuncios e insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia. — **ADVERTENCIA.** — Los números que se reclamen después de transcurrido el plazo de ocho días, y lecho el oportuno aviso para el pago de suscripción se facilitarán a una peseta ejemplar de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en el Real Sitio de San Lorenzo sin novedad en su importante salud.

se servirán manifestármelo así para mi conocimiento.

Santander 13 de Octubre de 1876. El Gobernador, Francisco Javier Camuño.

SECCION DE FOMENTO

Minas

En el edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL, núm. 59, correspondiente al 11 del actual, se publica el decreto de caducidad de las minas «Porvenir» y «Complemento» en virtud de no haber cumplido su concesionario las condiciones de labores prevenidas por la ley de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868, y como el referido decreto solo se extiende a la primera, puesto que la segunda además de no haberse presentado ningun registro-denunciar respecto de ella, radica en distintos términos y Ayuntamiento, se rectifica el error mencionado por medio de este edicto, haciendo saber que la caducidad precitada solo se estiende a la mina titulada «Porvenir» (número 1.439) sita en términos de Lebeña y Bedoya, Ayuntamiento de Castro ó Cillorigo.

Santander 13 de Octubre de 1876. — El Gobernador, Francisco Javier Camuño.

D. Marcial Rodriguez Arango, Oficial de la clase de segundos de la Seccion de Fomento y Jefe accidental de la de esta provincia.

Hago saber que D. Antolin de Cacho, vecino de Maliaño (Camargo), ha presentado una solicitud de registro de cinco pertenencias con el nombre de «Rosita», de mineral tierra arcillosa, al sitio que llaman Campos de Cabia, término del lugar de Muriedas, Ayuntamiento de Camargo; que linda al S cerradura del registrador y vallada de los herederos de D. Julian Alday; al O. carretera de Boó á Santander; al N. terreno comun, y al E terreno comun del pueblo de Maliaño.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. E. de la pared del cierre del registrador, que está situado en el paraje del registro; desde él se medarán al N. 200 metros fijándose la primera estaca; de esta al O. 200 metros la segunda; de esta al S. 300 metros la tercera; de esta al E. 100 metros la cuarta; de esta al N. 100 metros siguiendo la línea de la pared hasta llegar á su ángulo N. O. la quinta y de esta al E. 100 metros siguiendo la misma línea hasta llegar al punto de partida.

Y habiendo admitido el Sr. Gober-

nalor por decreto de 9 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.^a y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 12 de Octubre de 1876. — Marcial Rodriguez Arango.

Comision Provincial de Santander.

CIRCULAR.

Esta Comision en cumplimiento del acuerdo de la Excm. Diputacion provincial de 9 de Marzo ultimo, acordó en sesion de 13 del corriente repartir entre los soldados por suerte propia, naturales de esta provincia, inutilizados en accion de guerra, y los herederos de los muertos en la misma ó por resultas de heridas en ella recibidas, que se detallan en el siguiente Estado, la suma de 15.500 pesetas, correspondiente al donativo de las 20.000, votado por dicha Excm. Corporacion; y á fin de que los agraciados puedan desde luego percibir la cantidad que les corresponda, se dirige á V. con el objeto de que se lo haga saber á los interesados que existan en esa municipalidad, previniéndoles que para cobrarla necesitan venir provistos de documento que acredite la identidad de sus personas.

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular núm. 140

Debiendo obrar en este Gobierno de mi cargo las ordenanzas municipales que rigen en cada uno de los Ayuntamientos de esta provincia, para el mas fácil y acertado despacho de los asuntos que con frecuencia se promueven sobre los diferentes ramos que son objeto de aquellas, encargo muy particularmente á todos los Sres. Alcaldes, me remitan á la mayor brevedad, un ejemplar ó copia debidamente autorizada de las que se hallen vigentes en sus respectivos distritos, y en el caso de que algunos carezcan de ellos,

Donativo acordado por la Comision provincial á los soldados por su propia suerte naturales de esta provincia inutilizados en campaña y herederos de los muertos en acciones ó por resultas de heridas, en cumplimiento de lo resuelto por la Excm. Diputacion en sesion del 9 de Marzo último.

500 PESETAS.

Nombre del interesado.	Vecindad.	Representante.	Nombre del soldado.	Reemplazo á que pertenecia.	Cuerpo.	Su situacion.	Accion en que fué muerto ó herido.
Francisco Vega.	Liérganes.	Padre.	Lorenzo.	1873	Regimiento de Navarra.	Muerto	Fusilado en Olot por los carlistas en 14 de Marzo de 1874.
José Cabrero.	Pielagos.	Idem.	Cláudio.	2.º 1874	Cazadores de Puerto-Rico	Idem.	Accion de Meagas, 3 de Febrero de 1875.
»	»	»	Ramon.	»	Voluntarios de Covadonga	Idem.	Charcas, Cuba, 3 de Setiembre de 1872.
Eusebio Diez.	Voto.	Idem.	Eusebio Diez Cercedo.	2.º 1874	Regimiento de Asturias.	Inútil.	Amputado un brazo.

375 PESETAS.

Joaquin Selaya.	Ongayo.	Idem.	Joaquin Selaya.	1.º 1874	Reserva núm. 13.	Inútil.	Amputada una pierna, Restia, 14 de Agosto de 1875.
Francisco Moraton.	Comillas.	Idem.	José.	1871	Cazadores de Segorbe.	Muerto	Portugalete, 10 de Octubre de 1873.
Nicoméd. s. Vada.	Cabezón de Liébana.	Idem.	José.	1872	Regimiento de Orotia.	Idem.	Oyarzun, 21 de Agosto de 1873.
Santos Gutierrez.	Alfoz de Lloredo.	Idem.	Andrés.	1.º 1875	Idem de Soria.	Idem.	Treviño, 7 de Julio de 1875.
Santiago Mijares.	Camargo.	Idem.	Ramon.	1.º 1874	Reserva núm. 5.	Idem.	Treviño, 6 de Julio de 1875.
Eugenio Manzanedo.	Campó de Yuso.	Idem.	Ignacio.	1872	Cazadores de Estella.	Idem.	Oroquieta, 25 de Octubre de 1875.
Pio Edesa.	Laredo.	Idem.	José.	2.º 1874	2.º regimiento Ingenieros.	Idem.	Lumbier, 22 de Octubre de 1875.
Mariana Oruña.	Pielagos.	Madre.	Pedro Irizabal.	1872	Cazadores de Puerto-Rico	Idem.	Udabe, 28 de Junio de 1873.
Antonio Pereda.	Idem.	Padre.	Pedro.	1870	Regimiento de Navarra.	Idem.	Igualada, 14 Junio de 1873
Josefa Miranda.	Idem.	Madre.	Matias Rio.	1.º 1874	Reserva núm. 5.	Idem.	Treviño, 7 Setiembre de 1875
Francisca Lastra.	Rivamontan al Monte	Idem.	Miguel Rebollar.	1873	Regimiento de Isabel II.	Idem.	Velabieta, 9 de Diciembre de 1873.
Venancia Herrero.	Ruioba.	Idem.	Marcos Crespo.	1.º 1874	Cazadores de Cataluña.	Idem.	Solsona, 11 de Agosto de 1875.
José Lopez.	Valderredible.	Padre.	Juan.	1872	Regimiento del Príncipe.	Idem.	Ripoll, 6 de Octubre 1875.
Jacinto Gonzalez.	Idem.	Idem.	Cipriano.	1872	Idem del Rey.	Idem.	Orio, 16 de Abril de 1875.
Francisco Lopez.	Idem.	Idem.	Gregorio.	2.º 1874	Idem de Mallorca.	Idem.	Botedo, 28 de Junio de 1875.
Juan Seco.	Idem.	Idem.	Dionisio.	1879	Idem de Soria.	Idem.	Montemuro, 27 de Junio de 1874.
Francisco Bustamante.	Val de San Vicente.	Idem.	Juan.	1873	Idem de Castilla.	Idem.	Abadiano, 5 de Febrero de 1875.
Manuel Sanchez.	Idem.	Idem.	Ramon.	1.º 1875	Cazadores de Puerto-Rico	Idem.	Voladura de la Casa consistorial de Hernani, en 1.º de Setiembre de 1875.
José Lopez.	Idem.	Idem.	Francisco.	1871	Cazadores de Segorbe	Idem.	Portugalete, 5 de Diciembre de 1873.
Ramon Cosío.	Polaciones.	Idem.	José.	2.º 1874	1.º regimiento ingenieros	Idem.	San Quintin, 19 de Agosto de 1875.
Bernardo Saiz.	Valdeprado.	Idem.	Fruote.	2.º 1875	Regimiento de Soria.	Idem.	Treviño, 7 de Junio de 1875.
Martin Gutierrez.	Miengo.	Idem.	Pedro.	1.º 1874	Idem de Mallorca.	Idem.	Celadilla, 27 de Junio de 1874.
José Cubas.	Arredondo.	Idem.	José.	1873	Idem de Luchana.	Idem.	San Pedro Abanto, 27 de Marzo de 1874.
Venancio Diaz.	Corrales.	Idem.	Prudencio.	1870	Reserva núm. 6.	Idem.	Navarra, 18 de Agosto de 1874.
Alejandro Gonzalez.	Vega de Liébana.	Idem.	Felipe.	1.º 1875	Regimiento de Segorbe.	Idem.	Portugalete, 4 de Marzo de 1874.
Celestino Madrid.	Polaciones.	Idem.	Félix.	2.º 1874	Cazadores de Puerto-Rico.	Idem.	En el hospital militar de San Sebastian en 16 de Marzo de 1875.
Secundino Sanchez.	Bezana.	Idem.	Clemente.	1873	Tercer regimiento Marina	Idem.	Tafalla, 26 de Setiembre de 1874.
Antonia del Campo.	Camaleño.	Madre.	Pedro Casado.	3.º 1874	Regimiento de Asturias.	Idem.	Lacar, 3 de Octubre de 1875.
Fermin Olavarrieta.	Castro-Urdiales.	Padre.	Pablo.	1871	Marinero.	Idem.	En la ria de Bilbao á bordo de la goleta «Buenaventura.»
Juan Zorrilla.	Idem.	Idem.	Santiago.	1870	Idem.	Idem.	Idem idem.
Severo Iliberri.	Idem.	Idem.	Miguel.	1873	Idem.	Idem.	Idem idem vapor «Gaditano.»
Juan Lastra.	Bárcena de Cicero	El mismo	Idem.	1870	Regimiento de Almansa.	Inútil.	Oroquieta, 4 de Mayo de 1872.
Hilario Venero Revuelta	Villafufre.	Idem.	Idem.	1873	Idem de Castrejuna.	Idem.	Heridas recibidas en campaña.
Pedro Antonio Garcia.	Camaleño.	Idem.	Idem.	1.º 1874	Reserva núm. 5.	Idem.	Idem idem.
Pedro Perez Gonzalez.	Corrales.	Idem.	Idem.	1873	Regimiento de Almansa.	Idem.	Idem idem.

250 PESETAS.

Antonio Solórzano.	Pielagos.	Padre.	Manuel.	3.º 1874	Reserva núm. 3.	Muerto	Treviño, 7 de Junio de 1875.
José Riaño.	Torrelavega.	El mismo	Idem.	1873	Regimiento de la Reina.	Inútil.	Heridas recibidas en accion.
Juan Barquin.	Solórzano.	Padre adoptivo.	Prudencio Exposito.	1873	Regimiento de la Princesa	Muerto	Velavieta, 9 de Diciembre de 1873.

Santander 14 de Octubre de 1876.—El Vicepresidente, Francisco Lopez Tejada.—El Secretario, Máximo Solano Vial.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Llamando la atencion de esta Administracion económica el gran número de bajas de la contribucion industrial que remiten los Sres. Alcaldes de esta provincia, sin que se acompañen alta alguna que subsane la falta de

aqueellos establecimientos que son baja, presentando un espectáculo triste al ver Ayuntamientos que no tienen una sola industria de las comprendidas en la tarifa 1.ª, caso que á todas luces es increíble.

En su consecuencia esta Administracion celosa por llevar á debido efecto las órdenes que recibe de la superioridad como el hacer cumplir en todas sus

partes el reglamento de la referida contribucion; hace presente á los Sres. Alcaldes y Secretarios que se halla resuelta á ejercer una escrupulosa fiscalizacion á las bajas que por mas que revistan las formalidades legales, no sean compensadas con nuevas altas; haciéndoles responsables, si por causa de no poder tener una constante vigilancia por los empleados de la

Comision comprobadora dada la topografia de esta provincia, resultasen algunas ocultaciones y aplicarles sin consideracion de ningun género las penalidades que establecen los artículos 170 y párrafo 2.º del 182 del Reglamento vigente.

Por lo tanto para evitar que en lo sucesivo tenga que acudir á medidas coercitivas, les encauzo el exacto cumplimiento

de los artículos 199 y 200 del precitado Reglamento. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su exacto cumplimiento. Santander 13 de Octubre de 1876.—El Jefe económico, Joaquin Rodriguez.

Esta Administracion económica que no puede pasar por más tiempo la apatia que viene observando en los contribuyentes por el ramo de minas sobre el canon por razon de superficie, y habiendo visto que los diferentes llamamientos para el cumplimiento de los pagos de las cantidades que adeudan al Tesoro, no han correspondido en su mayor parte a los buenos deseos de esta oficina evitándola use contra los morosos medidas coercitivas que ha pretendido evitar, se vé en la precision de hacer este último llamamiento publicándose nominalmente los nombres de los deudores y previniéndoles que si para dentro del plazo de 8 dias á contar desde la publicacion de este anuncio no han ingresado en el Tesoro las cantidades por que se hallan en descubierto, la Administracion aunque fuera de su carácter y con el fin de evitar la responsabilidad que de no ejecutarlo pudiera incurrir, expedirá contra los morosos el oportuno apremio, de conformidad con la Instruccion que para estos casos rige y con el reglamento especial de minas que determina la caducidad de aquellas que en el tiempo señalado no hayan satisfecho los derechos de superficie.

Nombres de los deudores 1876-77 1875-76

Sociedad Providencia.	50	
José María Ceballos.	6 25	25
Sociedad Campuriana.	258 40	253 40
Idem Rivas y Trio.	65 50	302
Juan José Trio.	71 15	284 60
Juan Antonio Rodriguez Trio.	73	300
Sociedad Esperanza.	145	320
Idem Paulina.	195	195
Idem Asuncion.	26 20	78 60
Ramon Perez del Molino.	423 48	846 75
Pedro Rueda Ruiz.	37 50	37 50
Ramon Perez	15	30

Domingo Gil Garcés.	12 50	50
Francisco Q levedo.	10 62	42 48
Juan Gomez Samperio.	2 17	8 88
Salustiano Bielva.	25	75
Bonifacio Campuzano.	50 75	117
Adolfo Martinez.	18 75	75
Francisco Berhens.	902	1.804
Manuel Diaz Ruiloba	56	225
Joaquin Garcia Vellarde.	56 24	225 90
Senén Cobo.	192	192
Pedro Ramon Iglesias.	2 53	5 06
Eduardo Athand.	60	240
Cristóbal Oyuela.	21 25	21 25
José Arana Elorza.	37 50	150
Eugenio Ruiz Quedo.	26 20	78 60
José de Celada y Cueto.	37 50	150
Leandro Lera.	355	1.115
Manuel Gutierrez.	1 66	6 64
Telesforo Castañeda.	102 53	409 12
Eugenio Solaeche.	25 31	181 24
Juan J. Sanchez Martin.	25	100
Francisco Antonio de las Cuevas.	12 50	50
Francisco de la Gándara.	25 37	101 48
José María Hernandez.	92 50	370
Javier Bustamante.	10	40
José Mac-Cleenna.	12	24
Victoriano Quintanilla.	70	70
Alban Ratier.	7	48
José Cueto Gandarillas.	8 75	35
Rafael M. Huelzon.	25	100
Luis Ratier.	208 75	835
José Perez Gutierrez.	95	190
Juan Rugarcia Cuesta.	110	440
Francisco Ahedo Echarte.	22	88
Modesto de la Mora.	265	530
Manuel Villegas Rodriguez.	17 50	70
Juan Martinez Bodriego.	55	176
Joaquin Lopez.	10	40
Francisco Mac-Cleennan.	30	120
Luis Quintanilla Santiago.	56	224
José Gil.	30	120
Pantaleon Ruiz.	60	150
Pinillos Ruiz y Compañía.	40	160
Antonio Palacio y Gonzalez.	10	40
Toribio Martinez Pinillos.	73	312
Jaime Pontifex Wods.	252	1.018
Santiago Trainor.	247	988
Juan Gutierrez Puertas.	12	48
José Alonso Celada.	30	120
Nicolás Layana.	30	120
Enrique Poole.	40	160
Joaquin Conde.	45	180
Juan Udías.	12	48
Martin Vial.	58 50	234
José Aguirre Toca.	42	60

Lúcas Zúñiga.	160	160
Andrés de Pino.	12	48
La Compañía de Minas francesa.	50	200
Pedro Presmanes.	12	40
Sociedad Valencia.	32	128
Luis Masson y Berré.	38 50	106
Juan Bailey Dabies.	25	100
Evaristo del Campo.	52	208
Bernardo Rodriguez Saro.	414	414
Rafael M. Hudson.	50	200
Domingo Corcho.	60	240
Ignacio Ferez.	141	444
Juan Gonzalez.	10	40
Antonio Gonzalez Lopez.	12	48
Manuel Antonio Perez y Rodriguez.	23	69
Manuel Gonzalez Sainz.	12	48
José Perez Ruiz.	12	48
Domingo Arroyo.	10	20
Isidoro Alonso.	12	48
Aurelio Perez del Molino.	245	940
Cristobal Uzcudán.	30	120
Juan Mons Fernandez.	12	48
Eugenio de la Lastra.	30	120
Fernandez y Compañía.	6	24
Pedro Traspuesto.	45	135
Bernardo de la Pezraja.	28	84
Nemesio Cagigal.	24	96
Ramon Noriega.	24	96
Sociedad Vieja Montaña.	22 50	70
Pablo Conde Canal.	28	28
Evaristo Gonzalez Quijano.	102	120
Emilio Talledo.	12	48
José Vicente Lonada.	12	48
Ramon Ruiz Gorostiz.	225	225
Manuel Sañudo Sainz.	12	12
Manuel Diego Maza.	25	90
Miguel Movellan.	12	48
Francisco Garcia de la Foz.	30	120
Isidoro Cagigal.	12	48
Fermin María de Rivero.	10	20
Francisco Revert Ochoa.	35	140
Julian Gutierrez.	60	120
Felipe Quintana.	90	360
Francisco Yanso.	24	106
Francisco Diaz Lavandero.	30	30
Antonio Maestro.	30	90
Fidel Diaz.	16	48
Inocencio G. Mantilla.	15	45
Miguel Lopez.	25	100
Luciano Iglesias.	15	60
Manuel Tarranova.	12	12
Eusebio Perez Villa.	35	140
José Martin Sanchez.	30	140
Federico Horma.	10	48
Manuel Bustamante.	12	48
Pedro Gimet.	12	48
Angel Vizcaino.	12	48
Rafael Garafiana.	30	120
Nicolás Lloreda.	12	48
Juan Samperio Ruiz.	12	36

Hermenegildo Gu-tierrez Lastra.	12	48
Ignacio Mendicuti.	24	96
Gregorio Flechoso.	12	48
Joaquin de la Horga.	30	120
Juan de Aguirre.	12	48
Márcos Gonzalez.	28	112
Pedro Gárate.	12	48
Manuel Solórzano.	36	144
José Gutierrez Gonzalez.	55	220
José de la Sierra.	12	48
Francisco Bon.	12	48
Manuel Bengoa.	24	96
Manuel Perez del Molino.	98	296
Ricardo de las Cuevas Linaras.	60	240
Anastasio Perez Fraile.	45	180
Luis D. Sopena.	64	256
Leocadio Castel.	110	410
Epifanio Garcia Fernandez.	25	100
Valentin Fernandez Luengas.	30	120
Cándido Lamillo Lera.	10	40
Sergio Maraña.	12	48
Miguel Torres Llorente.	12	48
Rufino Fernandez Campa.	12	12
Rafael Varona y Michilena.	47	188
Rufino Pineda Dou.	12	36
Pedro Fernandez Estrada.	30	120
Mariano Lopez Torre.	24	84 80
Ignacio Perez Garcia.	44	161 06
Isidoro Alonso.	12	40 53
Eduardo del Regato Toca.	12	40 60
Fermin Basterreche.	12	41 60
Luis de la Pezuela.	15	51 50
Evaristo Gonzalez Quijano.	35	124 83
Aurelio Perez del Molino.	27 50	85 86
Juan Martinez Rodrigo.	35	112 78
Paulino Villar.	30	97 33
Fermin Basterreche.	12	41 39
Francisco Riva Portilla.	12	42 70
Julian Gutierrez.	10	40
Francisco Berhens.	12	48
Rafael Barona y Michilena.	76	364
Cárols Ruiz.	18	72
Ignacio Mendicuti.	12	48
José Aguirre Toca.	6	24
Diego Achucarro Rubin.	12	42 84
Eduardo Lopez de Ceballos.	11	44
Cárols Ruiz Garcia.	16	18 68
Rafael Varona.	12	64
Lúcas Zúñiga.	51	12
Luis Quintanilla.	40	204
Pedro Traspuesto.	20	160
Bernardo de la Pezraja.	12	80
Sergio Maraña.	32	48
Francisco Berhens.	12	124 07
Francisco Barro		

Obeso	45	42	160
Gumersindo Villar.	24	180	
José Alvarez.	30	48	
Real Compañía Astu- riana.	12	107	33
Javier Riancho.	2	50	45
Compañía de Minas y Fundiciones.	9	7	50
Rufino F. rnandez.	35	9	
Antonio Fernandez	35	140	

Santander 13 de Octubre de 1876.
El jefe económico, Joaquín Rodríguez.

Universidad literaria de Valladolid.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia la cátedra de Terapéutica materia Médica y arte de recetar, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 2º del reglamento de 15 de Enero de 1870.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos de la misma Facultad siempre que tengan el título correspondiente.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Dirección general por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes á contarse desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta.»

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 22 de Setiembre de 1876

—El Director general, Mena.—Es copia: El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Providencias judiciales.

D. Joaquin José de la Ballina, Juez de primera instancia de Laredo.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez y término de veinte dias á los que se crean con derecho á heredar a Doña Jacoba de Cabanzo y Cacho, y á D. Marcelo de Tagle y Cabanzo, para que deduzcan el que les asista dentro de dicho término por la Escribanía del

que refrenda, apercibidos que trascurrido continuará los autos de su abintestato y les parará perjuicio; advirtiéndoles que Don Ramon de Tagle Cabanzo, hijo de la Doña Jacoba y hermano del D. Marcelo, es el único que se ha presentado hasta el dia.

Dado en Laredo á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Joaquin J. de la Ballina.—Por mandado de su señoría, Manuel de Lazbal Viesca.

El Juez municipal accidental de primera instancia de San Miguel de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José San Roman Escandon, natural de Paneda, de esta vecindad, soltero, tabernero, de veinte y ocho años de edad, para que dentro del término de veinte dias siguientes a len que aparezca este mi edicto inserto en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado á oír la sentencia firme recaída en causa contra el mismo, por injurias á la autoridad, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Jer. z de la Frontera seis de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.—José Zaldivar.—Eduardo Ballesteros.

Don Victorino Luna, Juez de primera instancia de esta capital y partido etc.

Por el presente hago saber: que hallándose vacante la plaza de Alguacil de este Juzgado por dimision del que la desempeñaba Maximino Crespo, se convocan aspirantes á ella debiendo ser licenciados del Ejército y de la Armada, de buenos antecedentes, á cuyo efecto se admitirán sus solicitudes acompañadas de los documentos necesarios en la Secretaria de dicho Juzgado, por término de diez dias, á contar desde que tenga cabida este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en la ciudad de Santander siete de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.—Victorino Luna.

Anuncios particulares.

D. Miguel Ruano de los Gallardos,

apoderado de las clases pasivas, de las activas de guerra y de reemplazo, vive en la calle de San Francisco, núm. 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas.

Representa ayuntamientos, corporaciones y particulares.
Pide relief de cruces, retiros, viudedad, orfandades, cesantías y jubilaciones, alcances de las cajas de Ultramar, haberes del Consejo de redenciones y toda clase de pago ó cobro que haya que hacer en esta capital, Madrid y provincias.
Reclama indemnizaciones por suplentes.
Administra líneas en Santander al 2 por 100.

Vapores-correos franceses.

Servicio postal de las Antillas, Méjico y Colon.

Saldrá de Santander el 21 del corriente mes el magnífico vapor de esta Compañía de 2 600 toneladas y 650 caballos de fuerza, nombrado

VILLE DE BORDEAUX.

para San Thomas, Habana y Veracruz, teniendo combinacion directa en San Thomas para Puerto-Rico, Cabo Haitiano, Santiago de Cuba, Kingston (Jamaica), Santa Marta, Savanilla, Colon, La Guaira y Puerto-Cabello y desde Panamá para Punta Arenas, La Union,

La Libertad, San José de Guatemala, Acapulco, Manzanillo, Mazatlan, San Francisco de California, Guayaquil, Islau, Callao y Valparaiso.
Admite carga á flete y pasajeros para los puertos expresados, y únicamente carga para Santa Lucía, Trinidad, Demerari, Paramibo y Cayenne.

PRECIOS DE PASAJE PARA LA HABANA. Camara, pesetas, 1,050, 930 y 775, segun categoria.
Entrepuente, id., 400.
Tercera clase, id., 200.

Dirigirse para mas informes á los señores Hijos de Dóriga, Hernán Cortés, número 1.

ARTÍCULOS DE ESCRITORIO.

En la tienda de Evaristo L. Herrero, sita en la Plaza Vieja, se encuentran constantemente para su venta:
Un gran surtido de libros rayados, tintas, plumas, papel y sobres de todas clases.
Infinidad de objetos propios de escritorio.
En la misma tienda se reciben toda clase de encargos de imprenta.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

PARA PUERTO-RICO Y HABANA

Salen de Santander el 20 de cada mes.
Y de Coruña (escala) el 24 de idem.

PRESTAN ESTE SERVICIO LOS VAPORES A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Núñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España, Santander, Gijon, Coruña, Habana, Ciudad Condal y Alfonso XII.

Estos mismos vapores salen de Cádiz los dias 10 y 30 de cada mes.
Consignatarios en Santander Sres. Angel B. Perez y Compañía.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY.

CORREOS AL PACIFICO

Para Lisboa, Pernambuco, Bahía, Río-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires y puertos del Pacifico.

Saldrá de este puerto el 22 de Octubre el vapor de 7,000 toneladas y 3,000 caballos de fuerza nombrado

JOHN ELDER.

Admiten carga y pasajeros de todas clases y para todos los puertos donde tocan.
Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle núm. 31, ó en la correduría de D. Juan de Orbe, Muelle, núm. 8.

PÍLDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY.

PÍLDORAS HOLLOWAY.—Millones de personas, en todas las partes del mundo, recomiendan dichas Píldoras como el mejor restaurativo de la salud que se conoce. Ellas curan todas las afecciones del corazon, del higado, del estómago, de los riñones y de los intestinos y remueven la acrimonia, la flatulencia y la cardialgia, espulsando de la sangre toda impureza, fortaleciendo completamente el sistema nervioso y dando un tono saludable á la organizacion en general.

UNGÜENTO HOLLOWAY.—Este maravilloso bálsamo sana infaliblemente las heridas antiguas, las llagas, y los maies de piernas y de pecho. Por medio de su influencia las úlceras virulentas toman muy pronto un aspecto convaleciente y desaparecen. Jamás deja este Ungüento refrigerante de producir una cura perfecta de las afecciones de la piel, los constipados, las toses y el reumatismo, aun cuando se ha apelado en vano á todos los demás remedios.

LAS MEDICINAS deben emplearse de la manera que indican las instrucciones de que van siempre acompañadas.
Véndese por todos los principales boticarios del mundo, y por su propietario el Profesor HOLLOWAY, 533, Oxford Street, LONDRES, W. C.